

¿Cómo confeccionar un curso para impartir a Postgrado?

Para impartir un curso debe confeccionar y entregar en su facultad correspondiente el expediente de la actividad, cumpliendo los requisitos que seguidamente se exponen.

Expediente para actividades de superación profesional. (Según artículo 11 del Reglamento de créditos académicos)

Contenido del expediente:

Título:

Objetivos:

Fundamentación: Sobre la base de las necesidades que satisface la actividad, lo que justifica que se imparta.

Programa: Incluye temas generales y sus contenidos específicos.

Organización: Debe incluir todo el contenido que aparece en el programa. Ejemplo:

Fecha	Hora	Contenido	Forma docente	Profesor

Sistema de evaluación: Describir la manera en que se realizará la Evaluación Formativa (durante el curso, con valor de 60 puntos) y el Ejercicio final (valor 40 puntos).

Bibliografía: Señalar además su localización.

Medios de enseñanza.

Profesores y Curriculum:

- ✓ Nombre completo de cada profesor y categoría docente que posee.
- ✓ Contenido del Curriculum: Nombre - categoría docente, de investigación o grado científico - Especialidad - años de

experiencia - centro de trabajo y cargo que ocupa - cursos de postgrado impartidos, recibidos y publicaciones (solamente la cantidad en los últimos 5 años) - investigaciones concluidas en los últimos 5 años (nombre de cada una).

- ✓ Los profesores consultantes, titulares y auxiliares no tienen que entregar Curriculum.
- ✓ Si propone algún profesor que no tenga categoría docente, se debe adjuntar una solicitud de dispensa debidamente fundamentada.

Créditos: La propuesta de créditos debe hacerse por separado para alumnos y para cada profesor, teniendo por base la cantidad de horas lectivas en que participan.

El expediente debe acompañarse de:

- Planilla de proposición de actividad de superación profesional.
- Documento de aprobación del consejo científico de la institución.
- Si se trata de actividades de Medicina Natural y Tradicional, Enfermería, Bioestadística, Informática o Metodología de la Investigación, debe poseer el documento de aprobación del jefe de cátedra o departamento correspondiente.
- La Facultad, en su departamento de postgrado, aceptará los expedientes de parte de los vicedirectores docentes de los hospitales siempre que cumplan los requisitos antes mencionados, con sesenta días de antelación a la fecha de inicio de la actividad (si no, **no se aceptará**). Toda actividad, para comenzar debe contar con el dictamen (artículo 11 del reglamento). Al concluir la actividad aprobada, el profesor llenará y entregará el modelo CR-03 (Informe final) para la confección y emisión de los correspondientes certificados de créditos académicos.
- Toda actividad aprobada mediante dictamen tiene vigencia de **dos cursos académicos** (en el que se aprueba y el siguiente).

Luego y una vez concluido el curso debe confeccionar y entregar el Informe final de la actividad.

INFORME FINAL DE LA ACTIVIDAD DE POSTGRADO.

REPÚBLICA DE CUBA MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	INFORME FINAL DE LA ACTIVIDAD DE POSTGRADO	CR-03		
Curso Académico: _____ Libro No: _____ Folio No: _____				
Tipo de Actividad: _____ Título: _____				
CEMS que la ejecutó: _____ Sede: _____				
Nivel de ejecución: _____ No. Horas impartidas: _____				
No. Participantes: _____ Fecha inicio: _____ Fecha term: _____				
No. de créditos a otorgar a los cursistas: _____				
PROFESORES QUE IMPARTIERON LA ACTIVIDAD:				
N O.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	NO. HORAS IMPARTIDAS DOCENCIA DIRECTA	NO. CRÉDITOS OTORGADOS

RELACIÓN DE LOS CURSISTAS CON EVALUACIÓN SATISFACTORIA

NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	PROCEDENCIA	EVALUACIÓN

CERTIFICO: La veracidad de los datos expresados en este informe Final

Coordinador o Profesor Principal:

Nombres y Apellidos

Fecha: _____

Firma

Vto. Bno. Dr.(a) _____

Vicedirector Docente de la
Institución Sede

Firma